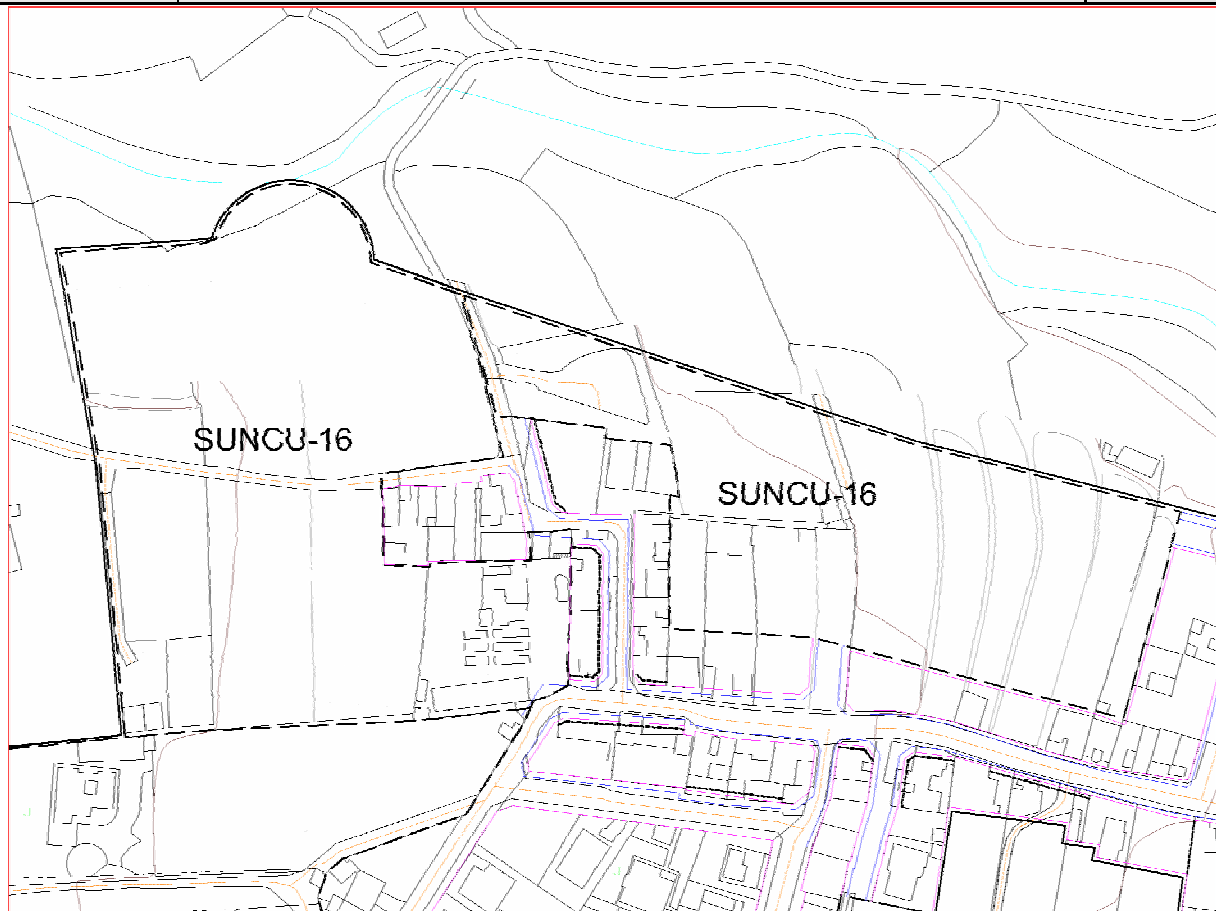
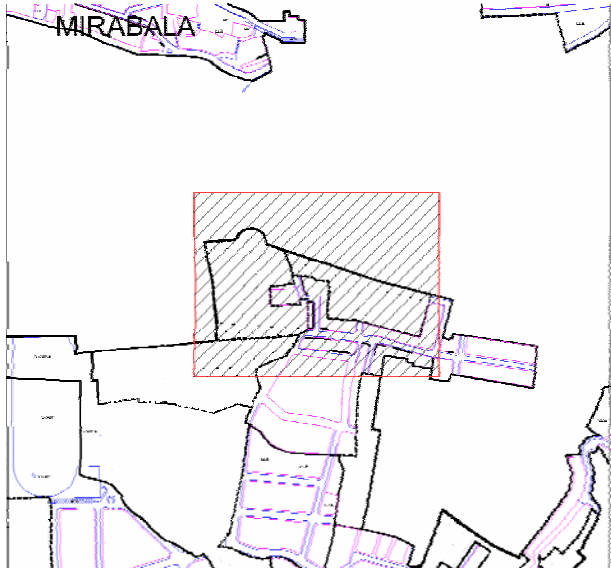
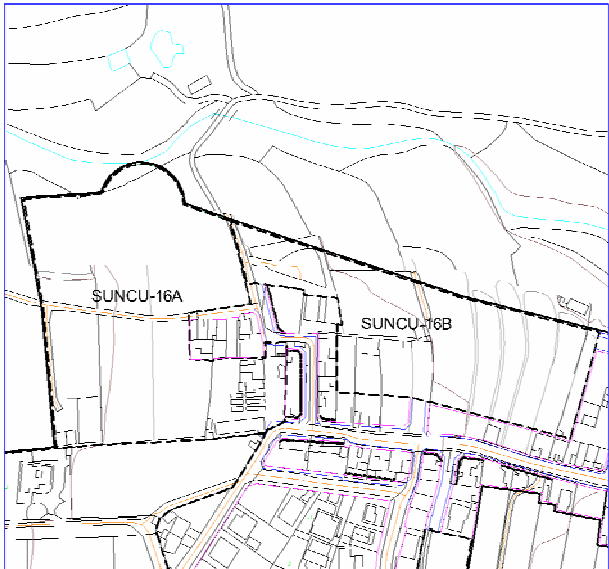
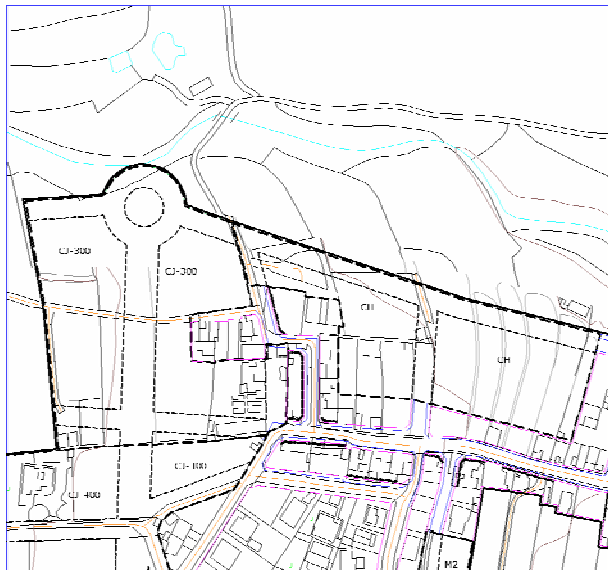


SUELO URBANO NO CONSOLIDADO POR LA URBANIZACIÓN (NO ORDENADO)		16
ÁMBITO:	SUNCU-16. MIRABALA	
		
USO Y TIPOLOGÍA EDIFICATORIA: - PREPONDERANTE: RESIDENCIAL AISLADO O PAREADO (CJ-300)		SITUACIÓN 
SUPERFICIE TOTAL DEL ÁMBITO: 21.830 m ²		
SISTEMA DE EJECUCIÓN: PRIVADO		
SISTEMAS GENERALES INCLUIDOS: -		
VIARIO ESTIMADO: 7.811 m ²		
SUPERFICIE TOTAL SIN VIARIO: 14.019 m ²		

SUELO URBANO NO CONSOLIDADO POR LA URBANIZACIÓN (NO ORDENADO)		16
ÁMBITO:	SUNCU-16. MIRABALA	
COEFICIENTE DE EDIFICABILIDAD BRUTA		UNIDADES DE ACTUACIÓN 
0,65 m²e/m²s.		
EDIFICABILIDAD TOTAL DEL ÁMBITO:		
14.174 m²e.		
RESERVAS MÍNIMAS:	5.250 m2.	
SISTEMA LOCAL ESPACIOS LIBRES:	2.625 m2.	
SISTEMA LOCAL DOTACIONES:	1.312 m2.	
EQUIPAMIENTOS:	1.3198 m2.	
EDIFICABILIDAD LUCRATIVA DEL ÁMBITO:		PREORDENACIÓN 
13.124 m²e		
NÚMERO DE VIVIENDAS:	121	
UNIDADES DE ACTUACIÓN:	2	
UA-16A:	13.094 m²	
UA-16B:	8.736 m²	
Nº VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL: 39		
Condicionantes para el establecimiento de la ordenación detallada del ámbito: En tanto no se realicen crecimientos hacia el norte del ámbito, la nueva calle prevista se terminará con una rotonda.		
Medidas de integración ambiental: La ordenación contemplará la preservación del barranco existente al norte del ámbito, que deberá quedar a salvo de la afección por la nueva calle prevista y sin afectar a la configuración actual de sus laderas. En las nuevas calles lindantes con el suelo rústico se deberá contemplar el arbolado de la acera que delimita el suelo urbano. Los muros de separación de las parcelas respecto al suelo rústico se realizarán con mampostería de piedra o revestidos de piedra en la parte visible desde fuera del ámbito. Tendrán una altura máxima de 1,50 m, pudiendo llegar hasta los 3 m totales con vallado metálico o de madera.		
Plazos para la ordenación y ejecución del ámbito: Los establecidos con carácter general en el artículo 15 de la Normativa del Plan General de Ordenación.		

